

Litigios futuros: Cláusula de mediación/conciliación

Todo litigio, controversia o reclamación que se derive o guarde relación con el presente [contrato/acuerdo] y se refiera al retorno y la restitución de un bien cultural tal como se define en el artículo 3 de los [Estatutos](#) del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (en adelante "el Comité"), así como toda reclamación extracontractual, se someterá a [mediación/conciliación] de conformidad con el Reglamento de Mediación y Conciliación del Comité.

Litigios en curso: Acuerdo ad hoc de mediación/conciliación

Las partes abajo firmantes acuerdan someter a [mediación/conciliación], de conformidad con el Reglamento Interno de Mediación y Conciliación del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, el siguiente litigio:

[Breve descripción del litigio]